

centes, en esta Secretaria donde estará de manifiesto el pliego de condiciones hasta el referido dia treinta y uno. Granada 11 de Diciembre de 1841.—*Joaquin Rodriguez*.—*Antonio de Meneses*, Srío.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los efectos que en el se indican. Almeria 24 de Diciembre de 1841.—*Gerónimo Muñoz y Lopez*.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Núm. 123.

Arrendada la renta de la sal en todo el Reino á *D. José Salamanca*, ha sido nombrado su representante en esta provincia *D. José Tovar y Tovar*; quien se halla autorizado competentemente para perseguir el fraude de dicha especie: y en su consecuencia prevengo á los empleados de Hacienda pública de esta provincia, y á los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos le presten todo el auxilio que reclamen los empleados por él nombrados con autorizacion de esta Intendencia; en la inteligencia que de no verificarlo serán responsables de las consecuencias.

Almeria 24 de Diciembre de 1841.—*Vicente Alvistur*.

Insértese en el Boletin oficial.—*Gerónimo Muñoz y Lopez*.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Núm. 32.

Siguen en subasta para su arriendo en el año entrante las rentas de la masa de propios de esta Capital, á saber: Alhondiga de la fruta, á que no se ha presentado licitador. Casa matanza posturada en 13,000 reales. Alhondiga de la harina en 8,652 reales. Almotacenazgo en 12,610 rs. Venta de verdes en 6,500 rs. Y casa carniceria en 16,375 rs. Se admiten en la Secretaria de esta corporacion las proposiciones y mejoras que se hicieren á dichas rentas, siendo arregladas á instruccion y á las condiciones establecidas hasta el 25 del corriente, en que á las 12 de su mañana se celebrará en estas casas consistoriales el primer remate de dicha Alhondiga de la fruta, y el último de las demas espresadas rentas Almeria 17 de Diciembre de 1841.—*Presidente, Ramon Algarra Garcia*.—*Alejan-*

dro Ortega y Zafra, Srío.

Insértese en el Boletin oficial.—*Gerónimo Muñoz y Lopez*.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS de Jurisconsultos. Comision del distrito de Granada.

Habiéndose inscripto en esta sociedad suficiente número de individuos, para proceder al nombramiento de los que han de formar la comision propietaria de este distrito, se ha acordado por la interina que se convoquen al efecto, todos los Sres. Sócios que hayan recibido su patente, para el dia 15 del próximo Enero en la sala de Sesiones del Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad á las 12 de su mañana; publicandose este anuncio para noticia de los interesados, en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de este distrito, sin perjuicio de la comunicacion particular á cada individuo.

Granada 18 de Diciembre de 1841.—*Por acuerdo de la Comision, Miguel Lafuente Alcántara, Srío.*

Insértese.—*Gerónimo Muñoz y Lopez*.

Licenciado D. José Antonio Quero, abogado de los Tribunales de la Nacion, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Habiendo acudido á este Juzgado *Diego Pastor Muñoz*, vecino de la villa de Macael, manifestando que *D. Miguel Bermudez y Medina*, beneficiado de la parroquial de Tijoia fundó en dicha de Macael una capellania dotada con un molino arinero y varios paratos de tierra en el arroyo que llaman de Laroya, segun testimonio que presentó del que aparece el llamamiento en favor de los parientes del fundador, y por consiguiente que los que sean del número de estos y estén en el grado mas próximo son llamados hoy á subceder en los bienes de dicha capellania segun los articulos primero y segundo de la ley de 29 de Agosto último con lo demas que espresa la solicitud presentada; y en su vista he mandado por auto de ayer que por edictos y Boletin oficial de la provincia se citen y emplacen á cuantos se crean con derecho á citada capellania señalándose el término de treinta dias para que por sí ó por medio de procurador con poder bastante, y por